

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Rad No. 26-2014-00363

Obedecer y cumplir lo dispuesto por la Sala Civil del Tribunal Superior de esta ciudad a través de sentencia del 8 de junio de 2022, a través de la cual confirmó la emitida por esta instancia el 9 de noviembre de 2021.

Por Secretaría procédase a la liquidación de costas de 1 y 2 instancia. (art. 366 del CGP), y a elaborar los oficios de levantamiento de medidas cautelares en la forma ordenada en el ordinal 4 del fallo de 1° grado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JST

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9275bfd2d9f661ade56fd5b8a45b9c09c5085d5ff3a214f26281a6388efc968f**

Documento generado en 16/03/2023 04:29:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>